Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/17 de fecha 02 de marzo de 2017 - Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-018/17

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 32 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTAS: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se remitió el Memorando DOP/COP/N° 34/17, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 161/17, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe en respuestas a las observaciones solicitadas por la Nota Interna CA N° 011-0094/17, de fecha 20 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-019/17, de fecha 20 de febrero de 2017, Segunda Parte, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 3, N° 9, N° 10, N° 13, N° 19, N° 23, N° 25, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 46, N° 47, N° 48 y N° 68, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 011-020/17, de fecha 20 de febrero de 2017, Segunda Parte, se adjudicó el Ítem N° 3 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

07 MAR 2017 -

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-018/17

Que, por Resolución C.A. N° 014-016/17, de fecha 02 de marzo de 2017, Segunda Parte, se adjudicó el Ítem N° 23, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 014-017/17, de fecha 02 de marzo de 2017, Segunda Parte, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, mencionando que continúan pendiente de análisis los Ítems N° 9, N° 25, N° 32, N° 46 y N° 68, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a los Ítems N° 9, N° 46 y N° 32;

Que, por Memorando de fecha 16 de febrero de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, sugiriendo entre otras cosas declarar Desierto el Ítem N° 9, conforme lo establecido en el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", que dispone: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*; declarar Desiertos los Ítems N° 32 y N° 46, conforme lo establecido en el Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", que dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Impresión

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-018/17

Que, por Nota Interna C.A. N° 011-0094/17, de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejo de Administración solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística un informe con respecto a los Ítems citados precedentemente en el marco de la licitación e referencia, a fin de aclarar las observaciones contenidas en la misma;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 161/17, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, se remitió el informe con relación a los precios referenciales de los Ítems en cuestión, en contestación a la Nota Interna CA N° 011-0094/17, de fecha 20 de febrero de 2017, manifestando, entre otras cosas cuanto sigue: *"...se informa que los precios referenciales se establecieron conforme al análisis realizado a las ultimas adjudicaciones de la Institución y tomando además como referencia las últimas adjudicaciones verificadas en el portal de la DNCP(...) se adjunta Histórico de Consumo y Existencia de Productos en el DASM para los Ítems: 9, 25, 68, 10, 13, 19, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 48 y 23, en donde se observa que el 86% de los Ítems mencionados se encuentran en saldo cero y 14% con stock critico, como para abastecimiento de 02 (dos) meses*" (sic);

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 14/17, de fecha 02 de marzo de 2017, Segunda Parte, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente con relación a los Ítems N° 9, N° 46 y N° 32; del Informe Final de Evaluación, y de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, determinó adherirse a la sugerencia de la Comisión Evaluadora de declarar desierto el Ítem N° 9, conforme lo establecido en el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, cabe resaltar que la declaración desierta del Ítem N° 9 se sugiere realizar en atención a que el precio ofertado por la única firma presentada en el Ítem de referencia, supera el 65% del precio de venta al público, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y de declarar desierto el Ítem N° 46, conforme lo establecido en el Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", que dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o*

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigal

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-018/17

bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley";
Que, por otro lado, con relación al Ítem N° 32, en el cual presentaron oferta la firma LIBRA PARAGUAY S.A. y la firma MATHER COMPANY S.R.L., determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, se puede observar en el Informe Final de Evaluación - Punto XI – ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, referente a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., que por Nota N° 40/17, de fecha 14 de febrero de 2017, la Comisión Evaluadora solicitó los siguientes documentos en el marco del Ítem N° 32:

- *"Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, además del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.*

- *1.3 Para productos oncológicos orales e inyectables*

  El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:
  - Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".
  - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.
  - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).
  - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
  ***Respuesta:** La firma presentó el documento solicitado pero no el Certificado acorde a la sección VII Anexo G 1.3. del PBC".*

Que, en atención a que la firma no presentó el Certificado acorde a la sección VII Anexo G 1.3. del Pliego de Bases y Condiciones, la Máxima Autoridad determinó descalificar a la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem de referencia;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su misma de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-018/17

Que, así mismo, en el Ítem de referencia, presentó oferta la firma MATHER COMPANY S.R.L., que como puede observarse en el Informe de Evaluación cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no obstante se sugiere declarar desierto en atención a lo establecido en el Art. 30° Inc. c), de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por superar el precio referencial; ante esto la Máxima Autoridad procedió a expedirse manifestando que existe la necesidad de contar con los medicamentos que se encuentran con Stock Cero y con Stock Crítico, cuya falta sería perjudicial para proseguir con el tratamiento de los pacientes que utilizan el producto a ser adquirido; se debe tener en cuenta además la naturaleza del presente llamado, que es la de la Vía de la Excepción por urgencia impostergable, previsto el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; es importante resaltar que las cantidades solicitadas en este tipo de modalidad son ínfimas en comparación a las realizadas en los llamados a licitación pública por lo que es comprensible la variación de los precios en los mismos; en este contexto tenemos que el Ítem N° 32, no supera el precio de venta al público; es más, se encuentra por debajo del mismo; por tanto no se aparta "sustancialmente" de la estimación del contrato; por lo que el Consejo de Administración determinó que en el presente acto administrativo debe adjudicar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem N° 32, por cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previo ajuste del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a fin de hacer frente a los compromisos a ser asumidos en el marco de la adjudicación de la licitación de referencia, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis, los Ítems N° 25 y N° 68, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-018/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 32 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, conforme al siguiente detalle:

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
32	6.475	51111806-001	IRINOTECAN	100mg/5ml	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	Irinotecan 100 mg./5 ml. TUTEUR	ARGENTINA	600	350.000	210.000.000
											G.	210.000.000

Monto Total adjudicado a MATHER COMPANY S.R.L.: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones), IVA Incluido.

Monto Total adjudicado en la R.C.A. N° 014-018/17: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones), IVA Incluido.

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 9 y N° 46 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, en atención a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, previo ajuste del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-018/17

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente el representante legal debidamente autorizado por la firma adjudicada.-------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd/ea.

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.